MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACÁ
NIT. 800.077.545-5

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-CD 12	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
CONTRATO			

CONTRATO No. C-AMA-SA-SIP-004-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ Y CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL

CONTRATO No.	**C-AMA-SA-SIP-004-2026**
FECHA DEL CONTRATO	**10 de agosto de 2026**
CLASE DE CONTRATO	**Suministro de Bienes y Servicios**
CONTRATANTE	**Municipio de AQUITANIA Boyacá**
NIT CONTRATANTE	**800.077.545-5**
CONTRATISTA	**CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL**
NIT CONTRATISTA	**7.224.761-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL**
IDENTIFICACIÓN R/L	**C.C. No 7.224.761 expedida en Guateque**
OBJETO	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL MOTOR DEL VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE PLACAS OJX 407, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Quince (15) días calendario**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($106.797.000,00)**

Entre los suscritos **YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ**, identificado (a) con **C.C No. 1.057.585.508 expedida en Sogamoso**, en su calidad de **Secretaria General y de Gobierno**, delegado (a) para la contratación mediante **Decreto 002 del 02 de enero de 2026**, actuando en nombre y representación del Municipio de **AQUITANIA BOYACÁ**, Entidad territorial identificada con Nit. No. 800.077.545-5; de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen; y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. C.C. No 7.224.761 expedida en Guateque, quien actúa en nombre propio con Nit No. **7.224.761-4**; con domicilio principal en la Carrera No 9 7-30 Aquitania, Teléfono No. 3144431210, correo electrónico: carlosjulio_22@hotmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Suministro de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo que para el mismo establecen las normas citadas y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1.** Que la misión del Municipio de AQUITANIA es garantizar la prestación integral de servicios a través de la administración de recursos teniendo en cuenta las necesidades y la participación de la comunidad con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes actuando en cumplimiento de la Constitución Política. **2.** Que, el Municipio de Aquitania – Boyacá, en cumplimiento de sus obligaciones legales, debe garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio público de aseo, incluyendo la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. La interrupción o deficiente prestación de este servicio puede generar graves afectaciones a la salud pública, al medio ambiente y al bienestar de la comunidad. Para cumplir con esta obligación, el Municipio cuenta con el vehículo recolector compactador de placas OJX-407, principal equipo utilizado para la recolección y transporte de residuos sólidos hasta el sitio autorizado de disposición final. Debido a las condiciones topográficas del municipio, las distancias recorridas y el volumen de residuos transportados, el vehículo está sometido a una operación de alta exigencia mecánica. Actualmente, el compactador realiza entre 3 y 4 viajes semanales, transportando aproximadamente 9 toneladas de residuos por recorrido, lo que representa entre 27 y 36 toneladas semanales. Cada viaje comprende cerca de 225 kilómetros de recorrido entre ida y regreso, alcanzando entre 675 y 900 kilómetros semanales. Estas condiciones de trabajo, sumadas a los años de servicio, han generado un desgaste considerable del vehículo, especialmente en su motor. Actualmente se presentan fallas como pérdida de potencia, menor eficiencia, aumento del consumo de combustible, disminución de la capacidad de respuesta bajo carga y desgaste de componentes internos, lo que incrementa el riesgo de una falla total y compromete

la continuidad del servicio público de aseo. **3.** Que conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la Ley 1551 de 2012 establece: "Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."**4.** Que según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 09 de julio de 2026, se verificó la necesidad tendiente a adelantar un proceso precontractual, cuyo objeto es SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL MOTOR DEL VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE PLACAS OJX 407, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ. **5.** Que el proyecto se encuentra incluido en el del Plan de Desarrollo Municipal "AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027". **6.** Que la actividad contractual que realice el Municipio, se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; y demás decretos reglamentarios y/o a la normatividad que la derogue, adicione o complemente; inclusive a las Directivas Presidenciales, Colombia Compra Eficiente; y el Manual de Contratación adoptado por la Entidad. **7.** Que el (la, los) Señor, **CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. C.C. No 7.224.761 expedida en Guateque, quien actúa como representante legal de **CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL**, identificado (a) con Nit No. **7.224.761-4**, presentó propuesta técnica y económica, conforme a los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones definitivos, del Proceso No. PC-AMA-SA-SIP-004-2026, adelantado por el Municipio de AQUITANIA, siendo la persona favorecida con el citado proceso público. **8.** Que la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Aquitania Boyacá, delegada para la gestión contractual, mediante Resolución No. Resolucion No 0135 del 06 de agosto de 2026, debidamente facultada, autorizó iniciar formalmente los trámites para adelantar el proceso precontractual por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo la causal de SUBASTA INVERSA No. PC-AMA-SA-SIP-004-2026, en cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto General de Contratación. **9.** Que la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Aquitania Boyacá, delegada para la gestión contractual, mediante Resolución No. Resolucion No 0145 de fecha 10 de agosto de 2026, debidamente facultada, adjudicó el contrato de Suministro de Bienes y Servicios, dentro del proceso referido en el numeral anterior. **10.** Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, en consecuencia, realizadas las consideraciones que anteceden, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de Suministro de Bienes y Servicios que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN DE LAS PARTES	
CONTRATANTE	Municipio de Aquitania
CONTRATISTA	CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio de Aquitania con autonomía técnica, administrativa y financiera, a ejecutar las actividades necesarias para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL MOTOR DEL VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE PLACAS OJX 407, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ"**, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista; los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones definitivos; los cuales forman parte integral del presente acto. Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

ITEM	NUMERAL	Descripción técnica	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1.DIAGNOSTICO DEL MOTOR	1.1	Diagnóstico general del motor y sistemas asociados, incluyendo inspección visual, evaluación de lubricación, compresión, refrigeración, admisión, escape, turbocompresor r y sistema eléctrico, verificando condiciones de operación, fugas, presiones, conexiones y estado general de los componentes.	UND	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00
	1.2	Prueba de estanqueidad de cilindros (Leak Down Test) para evaluar condiciones de válvulas, anillos de pistón y sellado del motor.	UND	1	$ 202.500,00	$ 202.500,00
2.DESMONTE DEL MOTOR	2.1	Desconexión del sistema eléctrico del motor, sensores, conectores y componentes electrónicos asociados	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
	2.2	Drenaje de aceite lubricante y refrigerante del motor.	UND	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
	2.3	Desmontaje del sistema de admisión, escape, combustible y accesorios externos del motor	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
	2.4	Desmontaje de radiador, conexiones auxiliares y elementos asociados	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	2.5	Desmontaje de alternador, motor de arranque y accesorios periféricos.	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	2.6	Extracción del motor del chasis del vehículo recolector compactador	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
	2.7	Desarme, clasificación e identificación de componentes retirados.	UND	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
3.BLOQUE DEL MOTOR	3.1	Suministro e instalación del bloque motor	UND	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00
4.CULATA	4.1	Suministro e instalación de culata ensamblada incluyendo válvulas, resortes, guías y sellos	UND	1	$ 15.525.000,00	$ 15.525.000,00
	4.2	Calibración final de válvulas y verificación de funcionamiento.	UND	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
5.CIGUEAÑAL	5.1	Suministro e instalación de conjunto cigüeñal.	UND	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
	5.2	Suministro e instalación de cojinetes de bancada y elementos asociados	UND	1	$ 202.500,00	$ 202.500,00

	5.3	Ajuste y verificación final del conjunto rotativo.	UND	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
6. BIELAS	6.1	Suministro e instalación de juego de bielas.	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
	6.2	Ajuste de torque conforme a especificaciones del fabricante	UND	1	$ 81.000,00	$ 81.000,00
7.PISTONES	7.1	Suministro e instalación de juego de pistones para motor.	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	7.2	Suministro e instalación de juego de anillos de compresión y aceite para todo el motor	UND	1	$ 2.160.000,00	$ 2.160.000,00
	7.3	suministro e instalación de pasadores y seguros de pistón.	UND	1	$ 162.000,00	$ 162.000,00
8.CAMISAS DE CILINDRO	8.1	Suministro e instalación de conjunto de camisas de cilindro para motor	UND	1	$ 2.835.000,00	$ 2.835.000,00
9.ARBOL DE LEVAS	9.1	Suministro e instalación de árbol de levas compatible con motor, incluyendo componente principal del sistema de apertura y cierre de válvulas	UND	1	$ 3.780.000,00	$ 3.780.000,00
	9.2	Suministro e instalación de taqués y elementos de accionamiento.	UND	1	$ 142.000,00	$ 142.000,00
10.SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y SINCRONIZACIÓN	10.1	Suministro e instalación de engranajes y elementos del sistema de distribución compatibles con motor	UND	1	$ 472.500,00	$ 472.500,00
	10.2	Verificación final del sincronismo del motor.	UND	1	$ 202.500,00	$ 202.500,00

11. SISTEMA DE LUBRICACION	11.1	Suministro e instalación de bomba de aceite	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
	11.2	Suministro e instalación de filtro de aceite nuevo.	UND	1	$ 162.000,00	$ 162.000,00
	11.3	Verificación de presión de aceite y ausencia de fugas en el sistema.	UND	1	$ 67.500,00	$ 67.500,00
12. SISTEMA DE REFRIGERACION	12.1	Suministro e instalación de bomba de agua.	UND	1	$ 1.485.000,00	$ 1.485.000,00
	12.2	Revisión del enfriador de aceite y elementos asociados	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
	12.3	Suministro e instalación de empaques del enfriador de aceite.	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
13. SISTEMA DE COMBUSTIBLE	13.1	Diagnostico general del sistema de inyección	UND	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
	13.2	Suministro e instalación de juego de inyectores compatibles con el motor	UND	1	$ 16.220.000,00	$ 16.220.000,00
	13.3	Limpieza y revisión de líneas de combustible.	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
14.SISTEMA DE ADMISION	14.1	Limpieza del sistema de admisión y ductos asociados.	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	14.2	Suministro e instalación de empaque del múltiple de admisión	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
15.SISTEMA DE ESCAPE	15.1	Suministro e instalación de empaque del múltiple de escape.	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
16.TURBOCOMPRESOR	16.1	Diagnostico general del turbocompresor	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
	16.2	Suministro e instalación de empaques generales base del turbo	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
17.SISTEMA ELECTRICO	17.1	Inspección del arnés eléctrico del motor.	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
	17.2	Reparación del arnés y conexiones eléctricas	UND	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
18.SENSORES DEL MOTOR	18.1	Diagnóstico de sensores del motor mediante equipo electrónico especializado.	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	18.2	Suministro e instalación de sensor CMP de posición del árbol de levas	UND	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
	18.3	Suministro e instalación de sensores MAP, MAF, temperatura, presión de aceite y sensores asociados	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
19.ALTERNADOR	19.1	Desmontaje, revisión y prueba del alternador.	UND	1	$ 202.500,00	$ 202.500,00
	19.2	Cambio de rodamientos.	UND	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
	19.3	suministro e instalación de alternador	UND	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
20.MOTOR DE ARRANQUE	20.1	Desmontaje y diagnóstico del motor de arranque	UND	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
	20.2	suministro e instalación de motor de arranque	UND	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
21.EMPAQUES Y RETENES	21.1	Suministro e instalación de juego de empaques generales del motor	UND	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00

	21.2	suministro e instalación de retén delantero y trasero del cigüeñal.	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
22.CORREAS	22.1	Suministro e instalación de correa de accesorios.	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
23.POLEAS	23.1	Inspección de polea del cigüeñal y poleas auxiliares	UND	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	23.2	Suministro e instalación de polea cuando sea requerido.	UND	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
24.SOPORTES DEL MOTOR	24.1	Inspección de soportes existentes, verificación de alineación y condiciones de montaje del conjunto del motor	UND	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
	24.2	Suministro e instalación de soportes del motor.	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
25.MONTAJE	25.1	Conexión de sistemas eléctricos, combustible, refrigeración y escape	UND	1	$ 202.500,00	$ 202.500,00
	25.2	Instalación de accesorios externos del motor.	UND	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
26.CALIBRACIONES Y PRUEBAS FINALES	26.1	Sincronización general del motor	UND	1	$ 337.500,00	$ 337.500,00
	26.2	Prueba final bajo carga, verificación de funcionamiento o y entrega operativa del equipo.	UND	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
27.REPUESTOS COMPLEMENTARIOS	27.1	Suministro e instalación de juego de O-ring para compresor	UND	1	$ 94.500,00	$ 94.500,00
	27.2	Suministro e instalación de juego de O-ring para bomba de alta presión.	UND	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	27.3	Suministro e instalación de volante motor.	UND	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
	27.4	Suministro e instalación de balinera del volante motor.	UND	1	$ 30.500,00	$ 30.500,00
	27.5	Suministro e instalación de O-ring para bomba hidráulica.	UND	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
Total						$ 106.797.000,00

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior: 1.- Ejecutar la reparación integral del motor conforme a las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas, utilizando procedimientos adecuados y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. 2.- Suministrar e instalar los repuestos, componentes, accesorios, insumos y demás elementos requeridos para la reparación integral del motor, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y compatibles con las especificaciones del vehículo. 3.- Garantizar la calidad, originalidad o equivalencia certificada de los repuestos suministrados y de la mano de obra empleada durante la ejecución del contrato. 4.- Realizar el desmonte, diagnóstico, reparación, rectificación, armado, instalación, calibración y pruebas de funcionamiento del motor, dejando el vehículo en óptimas condiciones de operación. 5.- Asumir el traslado del vehículo hacia el taller y su posterior entrega en el lugar que indique el supervisor del contrato, cuando ello sea requerido para la ejecución del objeto

contractual. 6.- Entregar el vehículo dentro del plazo establecido, completamente reparado, probado y en correcto funcionamiento. 7.- Sustituir, sin costo adicional para la entidad, cualquier repuesto, componente o elemento que presente defectos de fabricación, mala calidad o no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas. 8.- Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. 9.- Garantizar el correcto funcionamiento del motor reparado y responder por los daños atribuibles a defectos en los repuestos suministrados o en la ejecución de los trabajos realizados, durante el término de la garantía ofrecida. 10.- Todos los repuestos, componentes y materiales suministrados deberán encontrarse en perfecto estado, ser completamente nuevos y no presentar señales de uso, desgaste, deterioro o reparación previa. 11.- Realizar las pruebas mecánicas y de funcionamiento necesarias para verificar el correcto desempeño del motor antes de la entrega del vehículo. 12.- Presentar un informe técnico detallado de las actividades ejecutadas, incluyendo el diagnóstico inicial, los trabajos realizados, la relación de repuestos instalados, pruebas efectuadas y el estado final del vehículo. 13.- Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca. 14.- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para el trámite del pago. 15.- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor, garantizando la correcta, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual. **PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente deberá acreditar un equipo mínimo de trabajo que garantice su competencia y habilidad técnica para el desarrollo del objeto contractual, dicho equipo de trabajo debe contar con el perfil y experiencia que se detallan a continuación:

CARGO	PERIL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	Un (1) Ingeniero mecánico o técnico con Curso básico de mecánica automotriz	Experiencia general no menor a cuatro (04) años en el ejercicio a partir de la obtención título. Experiencia especifica: haber desempañado actividades de mecánica automotriz y/o mecánico general de como mínimo (1) un año.

Una vez el Municipio aprueben el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento. Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar cualquier profesional de obra, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en estas condiciones, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento. **EQUIPO MINIMO REQUERIDO:** El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación.

ESPECIFICIDAD	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
1. UBICACIÓN	Con el fin de proteger el vehículo recolector de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. El proponente debe garantizar una serviteca y/o taller y/o centro de servicio de mantenimiento, ubicado en el casco urbano del municipio de Aquitania Boyacá, contar con un área mínima de 300m2 con disponibilidad de cárcamo.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal. Indicando ubicación de la serviteca y/o taller y/o centro de servicio, junto con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde contemple actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
2. HORARIO DE ATENCIÓN	La serviteca y/o taller y/o centro de servicio de mantenimiento debe contar con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS** DE 8: 30 A.M a 5:30 PM, en horario habitual de la alcaldía municipal.	**CERTIFICADO DE DIPSONIBILIDAD DE SERVICIOS** firmada por el representante Legal.
3. VEHICULO	Se requiere que el contratista disponga de un vehículo destinado exclusivamente al apoyo logístico para el transporte de repuestos, componentes e insumos necesarios para la reparación integral del motor del vehículo recolector compactador de residuos sólidos. Para tal efecto, deberá contar con disponibilidad de una camioneta 4x4 de estacas o platón, modelo 2019 en adelante.	El proponente deberá acreditar mediante carta de propiedad, y carta de compromiso suscrita por el propietario del vehículo. Disponibilidad del vehículo

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la debida ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones: **A. GENERALES:** 1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, haciendo entrega de los elementos solicitados con la calidad y especificaciones requeridas. 2) Estar afiliado y cumplir como

cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003. Ley 1562 de 2012. 3) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002 y sus decretos reglamentarios. 4) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 6) Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007. 7) Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato. 8) Entregar los instrumentos anteriormente relacionados objeto del contrato dentro del plazo y condiciones que indique el Municipio y debe entregarse exactamente los elementos que figuran en el contrato. Si el vendedor retarda por culpa suya la entrega, el comprador podrá preservar el contrato con derecho de ser indemnizado o desistir del contrato también con derecho a pedir indemnización de perjuicios, artículo 1882 del código civil. 9) Garantizar la calidad de los instrumentos, amparando al comprador en el dominio y posesión de la cosa vendida para que este la ejerza de manera pacífica, y por otro lado responder por los vicios redhibitorios. **B. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:** Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los (2) días siguientes a la suscripción del contrato. 1. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: **a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **b.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c.** Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d.** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 3. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad. 7. Presentar al interventor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago. **CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL.** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **Quince (15) días calendario** contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El plazo del contrato podrá adicionarse, solo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Interventor y/o Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Aquitania. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($106.797.000,00).** El Municipio de Aquitania pagará el objeto del contrato así: Mediante actas parciales, conforme al avance en la ejecución del contrato

Una vez sea presentado las correspondientes facturas e informes de consumo, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica), para el último pago deberá adjuntarse acta de terminación y liquidación; y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Si con la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en el Municipio de Aquitania, Boyacá dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007. (DERECHO AL TURNO).

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y EL CONTRATISTA**. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1)** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta. **2)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **3)** Permitir el acceso a la documentación e información que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.**4)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor de este Contrato se pagará con cargo a Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000050	09 de Julio de 2026	2.3.5.01.03.01.	1.3.3.4.21	Materiales y suministros/R.B. Venta de bienes y servicios/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/	$34.092.065,00
2026000050		2.1.5.01.03.02.	1.2.3.2.27	Materiales y Suministros/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEST	$72.704.935,00
2026000050					

NOVENA. GARANTIAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral.	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: Se deberá incluir el ente territorial como asegurado y beneficiario de todos los amparos exigidos al contratista. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de Aquitania y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de Aquitania para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y modificar la garantía única en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión. En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento, por un plazo de cuatro meses más. **DÉCIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causada a terceros por acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA,** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **11.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor

del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **10.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral **11.1.**, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **11.1.,** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por **EL CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Aquitania si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las

inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN. y/o INTERVENTORÍA.** La Interventoría será externa, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias; para lo cual debe cumplir, entre otras con: **1. FUNCIONES ADMINITRATIVAS:** Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. Coordinar con el contratista de obra, el trámite respectivo de permisos ambientales ante la autoridad competente, garantizando que previamente al inicio de las obras, se cuente con lo exigido en materia ambiental. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra. Llevar estricto control sobre la correspondencia que produzca el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato manteniéndola a disposición de los interesados y enviar una vez se produzca, copia de la misma a la Director unidad de servicios públicos domiciliarios. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante, en el momento en que se requiera. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto. Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento de las actuaciones contractuales. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post contractual. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. Atender, tramitar o resolver, toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. Programar y Coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por el Ministerio Público, Contralorías y entes de Control del Municipio respecto a las obligaciones a su cargo. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones al contrato de obra. Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal, tanto al personal del contratista de obra como de interventoría. **2. FUNCIONES TÉCNICAS:** Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos y consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta e iniciación y la ejecución del objeto pactado. Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector, efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, la respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico, lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras. Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra, en cumplimiento a la normatividad vigente. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto. Controlar el avance del contrato con base al cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post contractuales. De ser necesario, efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contara con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello y someterlos a la aprobación por parte de la dependencia correspondiente en el Municipio. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en el las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforma a los requerimientos técnicos pertinente. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. Revisar y aprobar planos record de obra. **3. FUNCIONES FINANCIERAS:** Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la

entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para ese efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. Velar por la amortización total del anticipo, si hubiera lugar, de acuerdo a lo estipulado contractualmente. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato, cuente con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al sistema de seguridad social integral a cargo del contratista de obra. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulte de la actividad contractual y post contractual. **4. ACTIVIDADES DE JURÍDICAS Y LEGALES:** Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la Ley. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de oba y hacer las recomendaciones a que haya lugar. Suscribir todas las Actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y responder por el contenido de las mismas. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. Informar para la transparencia de la entidad contratante, las circunstancias y hechos que considere afecten la conducta trasparente y ética de los servidores públicos y contratistas. Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con naturaleza correspondan a la función de interventoría. **5. FUNCIONES AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:** Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificado los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes. Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere. Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo, forma y de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar. Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual. **DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA	**CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL**
Representante Legal: OSCAR DARIO HURTADO PEREZ Delegada para la gestión contractual: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ - Secretaria General y de Gobierno	Representante Legal: CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL
Dirección: Calle 6a No. 6 - 43 / 45 Palacio Municipal - Aquitania Centro	Dirección: Carrera No 9 7-30 Aquitania

Teléfono: 3118295946	Teléfono: 3144431210
Correo Electrónico: contratacion@aquitania-boyaca.gov.co	Correo Electrónico: carlosjulio_22@hotmail.com

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Aquitania para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El Contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público. **2)** El Contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.** En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Aquitania Boyacá. En constancia se firma el presente contrato a 11 de agosto de 2026.

POR EL MUNICIPIO

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno

POR EL CONTRATISTA

CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL
Nit No. 7.224.761-4
R/L CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL
C.C. No 7.224.761 expedida en Guateque

Proyectó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIERREZ / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor de Contratación Externo
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIERREZ / Delegada para la gestión contractual.